vinetur

Francia permite cambios temporales en las denominaciones de origen por la sequía

El INAO regula excepciones en producción ecológica con publicación oficial y control europeo

martes 15 de septiembre de 2026



Este lunes, 14 de septiembre, el Instituto Nacional del Origen y de la Calidad de Francia, el INAO, informó de la concesión de modificaciones temporales en los pliegos de condiciones de producciones amparadas por AOP e IGP a causa de la sequía. El organismo también precisó el procedimiento aplicable a las derogaciones en producción ecológica cuando la falta de agua altera las condiciones habituales de trabajo en el campo.

La medida afecta a los llamados SIQO, los signos oficiales de identificación de la calidad y del origen. En ese grupo se incluyen las denominaciones y las indicaciones geográficas, que funcionan con reglas fijadas de antemano sobre origen, prácticas de producción y otros requisitos técnicos. Cuando una incidencia climática hace muy difícil cumplir parte de esas obligaciones, la normativa prevé ajustes temporales para no romper el marco de protección del producto.

El INAO sitúa la sequía como la causa que justifica estas adaptaciones. No se trata de una revisión permanente de las reglas de una denominación, sino de cambios acotados en el tiempo para responder a una situación excepcional. La lógica del sistema es mantener el control público y la trazabilidad del producto sin exigir a los operadores un cumplimiento materialmente imposible en una campaña afectada por la falta de agua.

En el caso de las AOP y las IGP, el organismo francés recuerda que estas modificaciones temporales deben seguir un circuito formal. Entre los pasos previstos figura su publicación en el Diario Oficial de la República Francesa y la comunicación a la Comisión Europea. Ese recorrido administrativo tiene peso porque las figuras de calidad y origen no dependen solo del ámbito nacional: están integradas en un sistema europeo de protección, y cualquier ajuste debe quedar registrado dentro de ese marco.

El instituto también se refiere a las derogaciones ligadas a la producción ecológica. En este terreno, la sequía puede obligar a adaptar ciertas condiciones de aplicación de las normas cuando el cultivo se ve alterado por la falta de agua. El mensaje del INAO es que esas excepciones existen, pero deben tramitarse y encajarse dentro de un procedimiento regulado, no mediante decisiones unilaterales de cada productor.

Para el sector de bebidas, el alcance de estas decisiones es claro, sobre todo en vino y sidra con denominación. Los pliegos de condiciones son la base legal que define qué producto puede comercializarse bajo una AOP o una IGP. Si un episodio de sequía complica el cumplimiento de algunas reglas, una modificación temporal puede reducir el riesgo de que bodegas, cooperativas o elaboradores queden fuera de la certificación en plena campaña. También puede dar continuidad comercial a referencias protegidas que dependen de ese sello para salir al mercado.

La falta de agua tiene efectos directos sobre la producción agraria y, en el caso del viñedo y del manzano de sidra, puede alterar tanto el volumen como el desarrollo de la materia prima. Por eso, en campañas secas, las reglas concebidas para años ordinarios pueden requerir ajustes muy concretos. El valor de la intervención del INAO está en ofrecer una vía reglada para esos cambios, con publicidad oficial y control administrativo, en lugar de dejar el problema en manos de interpretaciones dispares.

La publicación en el diario oficial y la notificación a la Comisión también aportan seguridad jurídica a los operadores. Las empresas que trabajan con denominaciones necesitan saber qué excepciones están autorizadas, desde cuándo se aplican y bajo qué condiciones pueden usarse. Esa claridad es especialmente relevante en sectores como el del vino, donde la vendimia, la elaboración, el etiquetado y la salida al mercado están ligados a normas de origen muy precisas.

Francia lleva años adaptando parte de su regulación agraria a episodios climáticos más frecuentes, y la sequía se ha convertido en uno de los factores que más presiona a las denominaciones de calidad. En ese marco, las modificaciones temporales y las derogaciones no cambian la naturaleza de las AOP, las IGP o la producción ecológica, pero sí permiten ajustar su aplicación cuando una campaña queda condicionada por la escasez de agua. En bebidas con indicación de origen, ese margen puede influir de forma directa en la operativa de la vendimia y en la continuidad de los productos amparados durante la campaña.